



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01903948- -NEU-DESP#SDTA - ANR AGRUPACIÓN MAPUCHE
HIENGUEIHUAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01903948- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documentación N° 8900-008777/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Agrupación Mapuche Hiengueihual (legajo 892 - personería jurídica dada por Decreto N° 1470/90) solicita un aporte no reintegrable para el pago de inscripción de un furgón tipo minibús, marca IVECO, 0km;

Que por Decreto DECTO-2021-2188-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable para gastos de capital, que fue destinado a la adquisición de un vehículo, 0 km., para la comunidad Hiengueihual, con destino al traslado de pobladores que participan de actividades deportivas y de intercambio, traslado de tejedoras y actividades de medio ambiente;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos cinco mil ciento ochenta y cuatro con noventa centavos (\$205.184,90) a favor de la Agrupación Mapuche Hiengueihual (legajo 892 - personería jurídica dada por Decreto N° 1470/90) para el pago de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor del vehículo tipo furgón, marca IVECO, 0km., adquirido con el aporte

otorgado mediante el Decreto DECTO-2021-2188-E-NEU- GPN.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente decreto, será afrontado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 032 – PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	07	410	1111	00	\$205.184,90

ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.